

Por la cual se ordena la inscripción de la señora JOHANNA GISEL MENDOZA ROMERO en el Registro de Consultores Ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente. El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el día 2 de octubre de 2019, mediante la plataforma PREFASIA, la señora JOHANNA GISEL MENDOZA ROMERO, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. PE-12-1039, con domicilio en Provincia de Panamá, corregimiento de San Francisco, calle 68, Edificio Torre Limasol, apartamento 11, Licenciada en Ciencias Políticas, título obtenido en la Universidad Católica Santa María la Antigua, y Magistra en Ciencias Ambientales con Énfasis en Manejo de los Recursos de los Naturales, presentó ante la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA) del Ministerio de Ambiente, su solicitud de inscripción como persona natural en el registro de consultores habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental;

Que la peticionaria adjunta a su solicitud mediante la plataforma PREFASIA los siguientes documentos:

1. Memorial petitorio dirigido al Ministro de Ambiente solicitando ser incorporada al Registro de Consultores Ambientales que para al efecto lleva esta entidad.
2. Copias de los Títulos que la acreditan, como Licenciada en Derecho y Ciencias Políticas, y Magistra en Ciencias Ambientales con Énfasis en Manejo de los Recursos de los Naturales
3. Copia autenticada de la Idoneidad profesional para ejercer en el territorio de la República de Panamá.
4. Hoja de vida, acompañada por las copias simples de todos los cursos aprobados.
5. Copia notariada de la cédula de identidad personal.
6. Paz y Salvo emitido por el Ministerio de Ambiente a nombre del solicitante.
7. Copia del recibo de pago expedido por la Dirección de Administración y Finanzas del Ministerio de Ambiente, por los trámites de actualización del Registro;

Además de lo señalado en los puntos anteriores, cumple con el siguiente requisito:

- Certificación de “Diplomado en Estudio de Impacto Ambiental, dictado por la Universidad Abierta y A distancia de Panamá (UNAPD), avalado por el Ministerio de Ambiente mediante Nota DIFORA-DGIA-051-2406-2013 (145 horas)

Participación en la elaboración de Estudio de Impacto Ambiental:

- Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, Denominado “ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE ALMIRANTE, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”.

Resolución de aprobación IA-142-2018



- Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, Denominado "PH.HACIENDA GOLF".

Resolución de aprobación IA-089-2017

- Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, Denominado "CONSTRUCCIÓN DE LOS PUENTES VEHICULARES SOBRE RÍO SONGO Y QUEBRADA CAÑA BLANCA RUTA PACORA-SAN MARTÍN, PROVINCIA DE PANAMÁ".

Resolución de aprobación IA-095-2016

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 11 del Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, que dicta la Ley General de Ambiente de la República de Panamá, establece que los estudios de impacto ambiental serán elaborados por personas idóneas, naturales o jurídicas, independientes de la empresa promotora de la actividad, obra o proyecto, debidamente certificadas por el Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, que reglamenta el Proceso de Evaluación de Impacto ambiental, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y por el Decreto Ejecutivo No. 36 del 3 de junio de 2019, señala que la Autoridad Nacional del Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente, confeccionará un Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental;

Que el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 adopta la Plataforma para el Proceso de Evaluación y Fiscalización Ambiental del Sistema Interinstitucional del Ambiente, denominada PREFFASIA, como herramienta electrónica para el fortalecimiento de la participación ciudadana y la transparencia de los procesos administrativos de evaluación y fiscalización de actividades, obras, proyectos y programas del Ministerio de Ambiente;

Que luego de examinada la documentación presentada por la peticionaria, se ha podido constatar que señora **JOHANNA GISEL MENDOZA ROMERO** ha cumplido los requisitos establecidos en el artículo 59 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 36 del 3 de junio de 2019 por lo cual se recomienda su inscripción en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental, según consta en el Informe de Evaluación Técnica de DEIA fechado el 9 de octubre de 2019 visible a fojas 1-4 del expediente administrativo,

RESUELVE:

Artículo 1. ADMITIR la solicitud de inscripción en el registro de consultores ambientales de la señora **JOHANNA GISEL MENDOZA ROMERO**, presentada según Informe de Evaluación Técnica el día 9 de octubre de 2019.

MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN N° **DEIA-18C-053-2019**
FECHA **7 de noviembre de 2019**
Página 2 de 3



Artículo 3. ADVERTIR a la señora JOHANNA GISEL MENDOZA ROMERO que el Ministerio de Ambiente no asume responsabilidad alguna frente a terceras personas por razón de las obligaciones civiles o comerciales que contraiga en relación a la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental.

Artículo 4. NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la señora JOHANNA GISEL MENDOZA ROMERO.

Artículo 5. ADVERTIR a la señora JOHANNA GISEL MENDOZA ROMERO que la presente Resolución tendrá una vigencia de tres (3) años a partir de su notificación y que su solicitud de actualización deberá ser presentada hasta quince días (15) días hábiles previo al vencimiento de la vigencia de la última actualización.

Artículo 6. ADVERTIR a la señora JOHANNA GISEL MENDOZA ROMERO que contra la presente resolución podrá interponer recurso de reconsideración dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de Julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y por el Decreto Ejecutivo N° 36 del 3 de junio de 2019, Resolución AG-0834-2007 de 28 de diciembre de 2007, y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la Ciudad de Panamá a los Siete (7) días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE,



MILCIADES CONCEPCION
Ministro de Ambiente

May 2 de noviembre 2019
siendo las 3:15 de la tarde
Mendoza
de la presente
Inscripción de Consultores
Subscripción

DOMILUIS DOMINGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

